

RESOLUCIÓN NÚMERO 21139 DE 2022
“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE AJUSTE
PRESUPUESTAL POR CONVENIO ENTRE ENTIDADES No. 19063”

EL(LA) SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 1º del Decreto Distrital No 672 del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital No. 540 del 24 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021.

Que el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que mediante Resolución No. 19063 del once (11) de febrero de 2022 “Por medio de la cual se efectúa ajuste presupuestal por Convenio entre entidades en el Presupuesto de Gastos de inversión de la Unidad Ejecutora 02 -Dirección tránsito y transporte- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022”, el Secretario de despacho en su calidad de Secretario Distrital de movilidad autorizó efectuar el ajuste presupuestal por valor de **DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$2.041.939.816)**.

Que en el artículo primero del Resuelve de la resolución de ajuste presupuestal por convenio entre entidades se estableció que:

“ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente ajuste presupuestal por convenio entre entidades en el presupuesto de gastos de inversión de la unidad ejecutora 02 -Dirección Tránsito y Transporte- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022 por valor de DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$2.041.939.816), con la siguiente distribución:”

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 21139 DE 2022
“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE AJUSTE
PRESUPUESTAL POR CONVENIO ENTRE ENTIDADES No. 19063”

CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE

02	GASTOS	2.041.939.816
023	INVERSIÓN	2.041.939.816
02301	DIRECTA	2.041.939.816
0230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	2.041.939.816
023011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	2.041.939.816
02301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	2.041.939.816
023011604490000007587	Consolidación del programa niñas y niños primero para mejorar las experiencias de viaje de la población estudiantil en Bogotá	2.041.939.816
	TOTAL AJUSTE PRESUPUESTAL	2.041.939.816

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”, subrayado fuera de texto.

Que teniendo en cuenta que en la Resolución 19063 de 2022, la distribución presentada en en el crédito de la unidad ejecutora 02 - Dirección Tránsito y Transporte - por error involuntario se enunció el rubro presupuestal O23011604490000007587 con el nombre "**Consolidación del programa niñas y niños primero para mejorar las experiencias de viaje de la población estudiantil en Bogotá**". se hace necesario aclarar la citada Resolución No. " Por medio de la cual se efectúa ajuste presupuestal por Convenio entre entidades en el Presupuesto de Gastos de inversión de la Unidad Ejecutora 02 -Dirección tránsito y transporte- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022", en el sentido de corregir el nombre del rubro O23011604490000007587 "**Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá**"

RESOLUCIÓN NÚMERO 21139 DE 2022
“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE AJUSTE
PRESUPUESTAL POR CONVENIO ENTRE ENTIDADES No. 19063”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR el resuelve de la Resolución No. 19063 del once (11) de febrero de 2022 “*Por medio de la cual se efectúa ajuste presupuestal por Convenio entre entidades en el Presupuesto de Gastos de inversión de la Unidad Ejecutora 02 - Dirección tránsito y transporte- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022*” el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente ajuste presupuestal por convenio entre entidades en el presupuesto de gastos de inversión de la unidad ejecutora 02 - Dirección Tránsito y Transporte- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022 por valor de **DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$2.041.939.816)**, con la siguiente distribución:"

CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE

02	GASTOS	2.041.939.816
023	INVERSIÓN	2.041.939.816
02301	DIRECTA	2.041.939.816
0230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá de Siglo XXI	2.041.939.816
023011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	2.041.939.816
02301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	2.041.939.816
023011604490000007587	Implementación de señalización para mejorar Las condiciones de seguridad vial, movilidad y Accesibilidad en Bogotá.	2.041.939.816

Fuente 1-100-I036 VA-Convenios

TOTAL AJUSTE PRESUPUESTAL 2.041.939.816

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



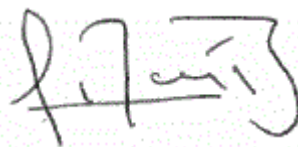
RESOLUCIÓN NÚMERO 21139 DE 2022
“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE AJUSTE
PRESUPUESTAL POR CONVENIO ENTRE ENTIDADES No. 19063”

ARTICULO SEGUNDO: Emitir copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de refrendación de las operaciones en ella contenidas, por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco día(s) del mes de Febrero de 2022.



Felipe A. Ramírez Buitrago
Secretario de Despacho

Firma mecánica generada en 25-02-2022 10:18 AM

Anexos: 6 Folios

Aprobó: Faindry Julieth Rojas Betancourt-Oficina Asesora de Planeación Institucional
Aprobó: Mauro Botero Echeverry-Subdirección Financiera
Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020